



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0659

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 05 de mayo de 2025.-

VISTO

Las presentes actuaciones, tramitadas por Expte. N° 6251/2025 S, por medio del cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra "Reparación, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones de bombeo y filtrado de los natatorios que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo" de la Municipalidad de Rosario, tramitada por Expte. N° 25882/2024 S, adjudicada a la firma "Emilio Perrin S.R.L." por Decreto N° 1481/2024.

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 01 del Expte. 6251/2025 S el socio gerente de la firma adjudicada solicita mediante nota una ampliación del plazo de ejecución de la obra de cincuenta (50) días corridos a los fines de cumplimentar con los trabajos adjudicados, fundamentando su solicitud en condiciones climáticas adversas sumado a tener que disminuir la celeridad en la ejecución de los trabajos debido al inicio de la temporada de colonias públicas y el uso libre de natatorios, siendo imposible la ejecución de trabajos sin obstruir el normal funcionamiento de los mismos.

Que a fs. 02 vta. la Inspección de Obras de la Dirección General de Arquitectura considera factible la ampliación de plazo solicitada por la contratista, para la terminación de la obra y cumplimiento del contrato, debiendo culminar el 10 de abril de 2025.

Que a fs. 19 la Secretaría de Deporte y Turismo solicita a la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos que emita opinión a efectos de proceder a la autorización de la prórroga solicitada para la terminación de los trabajos, indicando ésta, a fs. 21, que corresponde dar intervención a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición de la

Secretaría de Obras Públicas, para que se expida conforme surge del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 22 la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición de la Secretaría de Obras Públicas informa que siendo el plazo contractual de sesenta (60) días corridos, con fecha de inicio el día 18/12/2024, la finalización opera el día 15/02/2025; por tanto, a partir del 16/02/2025 deberán computarse los cincuenta (50) días de ampliación de plazo solicitado, llevando la finalización al 06/04/2025.

Que a fs. 25 y ss. toma intervención la Dir. Administrativa Económica Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo manifestando que "... conforme lo estipulado en el pliego en su art. 24 conforme inspección y contralor realizada por la Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas, que se adjunta a la presente, se procedió a ejecutar el pago de las facturas 0004-00000249, 0004-00000250 ...", cuyas copias se adjuntan a fs. 27 y 28.

Que a fs. 30 la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Deporte y Turismo "... estima viable otorgar la prórroga solicitada por el proveedor, ya que de proceder a un nuevo llamado a licitación, los costos se ampliarían en forma considerable, destacando que ya se encuentra el 50% del trabajo realizado..."

Que a fs. 31 y 32 se expide el Asesor Legal de la Secretaría de Deporte y Turismo, quien considera favorable la autorización para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos por cincuenta (50) días corridos, a partir de la notificación fehaciente al proveedor del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 34 obra el dictamen N° 406/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que expresa "... Analizados los informes precedentes y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la solicitud incoada por la firma adjudicataria y lo previsto en el Art. 15° del PCP, ... "si por razones climáticas no pudiera realizarse el trabajo, no corresponderá la multa citada anteriormente" ... y, considerando que la ampliación del plazo ha sido justificada por la Inspección de obra, contando con la aprobación de todas las áreas intervinientes y, constatada la suspensión de los trabajos por causas no imputables al contratista, esta Dirección General adhiere a lo opinado por el Asesor Legal de la Secretaría licitante, aconsejando el dictado del acto administrativo que autorice la ampliación solicitada y sin que la misma implique incurrir en gastos generales y/o costos adicionales, conforme renuncia efectuada por el adjudicatario a fs. 1. Tal es nuestro dictamen."

Siendo necesario proveer al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE POR AUTORIZADA la ampliación del plazo contractual de ejecución de la obra "Reparación, adecuación y puesta en correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones de bombeo y filtrado de los natatorios que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo" de la Municipalidad de Rosario, tramitada por Expte. N° 25882/2024 S, adjudicada a la firma "Emilio Perrin S.R.L." por Decreto N° 1481/2024, el cual se extenderá por el término de cincuenta (50) días corridos a partir de la notificación fehaciente al proveedor del presente acto administrativo, conforme lo actuado en Expte. N° 6251/2025 S.

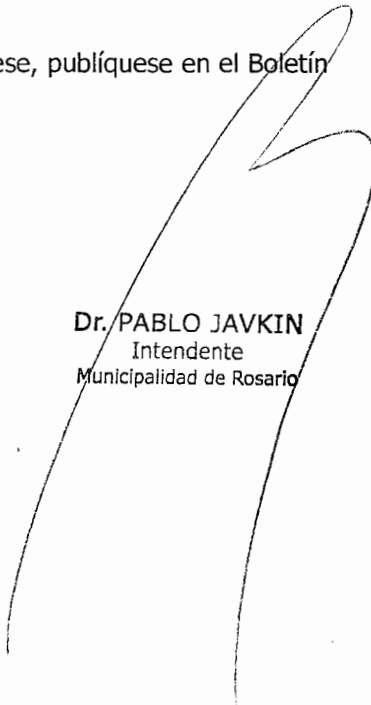
ARTICULO 2º DÉSE por aprobado lo actuado en un todo de acuerdo al Visto y Considerando que anteceden.

ARTICULO 3º ESTABLÉCESE que la ampliación que se otorga no implica incurrir en gastos generales y/o costos adicionales, conforme la renuncia efectuada por el adjudicatario, y no importa el reconocimiento de responsabilidad municipal alguna.

ARTICULO 4º DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y Comuníquese.


Lic. Alejandra V. Mattheus
Secretaria de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. GUIDO E. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario